CONTRATO N° 264/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 32/2019 SEGURO DE MOTOCICLETAS y VEHICULOS ENTREGADOS DE LA SENABICO - PLURIANUAL - ID N° 369467

Entre la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente Nº 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Inspector FRANCISCO RESQUIN CHAMORRO, Comandante Interino de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 1.357.846, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2494, de fecha 12 de setiembre del 2019, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS, con RUC N° 80021607-5, domiciliada en Independencia Nacional N° 811 esquina Fulgencio R. Moreno, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, teléfono N° (021) 448-620, dirección de correo electrónico: secretaria@elproductor.com.py / mmartinez@elproductor.com.py, representada para este acto por el Señor DAVID PAIVA VEGA, con Cédula de Identidad N° 930.526, en su calidad de Presidente, denominada en adelante "La Empresa", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Seguro de Motocicletas y Vehículos entregados por la SENABICO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la prestación de servicios cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas que están incluidas en el Sección III Coberturas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia. Durante la ejecución del contrato queda prohibido modificar total o parcialmente las condiciones en él establecidas, salvo las previstas en la legislación que éste debidamente autorizado por las partes y formalizado a través de Adendas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Póliza
(d) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) Los datos consignados en el SICP;
(g) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(h) La póliza a ser emitida por la aseguradora.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del pliego de bases y condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 369.467

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Concurso de Ofertas N° 32/2019, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 953.

CONTRATO N° 264/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 32/2019 SEGURO DE MOTOCICLETAS y VEHICULOS ENTREGADOS DE LA SENABICO - PLURIANUAL - ID N° 369467

5. PRECIO POR EL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES A SER CUBIERTOS.

LOTE N° 4 SEGURO DE VEHICULOS ENTREGADOS DE LA SENABICO							
ITEM	Código del Catálogo	Descripción del Servicio	U. M.	Presentación	Cant.	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	84131503-001	Seguro de Camioneta Toyota	Mes	Evento	12	375.000	4.500.000
2	84131503-001	Seguro de Camioneta Toyota	Mes	Evento	12	375.000	4.500.000
3	84131503-001	Seguro de Camioneta Ford	Mes	Evento	12	375.000	4.500.000
4	84131503-001	Seguro de Camioneta Toyota	Mes	Evento	12	362.500	4.350.000
5	84131503-001	Seguro de Camioneta Toyota	Mes	Evento	12	341.667	4.100.004
6	84131503-001	Seguro de Camioneta Chevrolet	Mes	Evento	12	362.500	4.350.000
Total							**26.300.004**

TOTAL ADJUDICADO - EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS	**26.300.004**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de G. 26.300.004.- (Guaraníes veintiséis millones trescientos mil cuatro), de los cuales corresponde al Ejercicio Fiscal 2019 el monto de G. 21.916.670.- (Guaraníes veintiún millones novecientos diez y seis mil seiscientos setenta) y parte de ella sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2020 por un monto de G. 4.383.334.- (Guaraníes cuatro millones trescientos ochenta y tres mil trescientos treinta y cuatro) en el Lote N° 04.

La Contratante se compromete a pagar al ASEGURADOR dentro de los 60 (sesenta) días contados desde la recepción de la póliza, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la fecha de suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Tesorería del Programa 2.1.1 Implementación del Plan Estratégico Policial.

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.

Inicialmente la Garantía deberá tener una vigencia de 13 (trece) meses, contados a partir de la firma del contrato. Si en el plazo establecido no se logró el cumplimiento total de las obligaciones del contrato, el contratista deberá prorrogar la garantía de Fiel cumplimiento de Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones conforme a los plazos de extensión que serán establecidos por POLICÍA NACIONAL.

Será de exclusiva responsabilidad de **LA COMPAÑÍA ASEGURADORA** mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

CONTRATO N° 264/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 32/2019 SEGURO DE MOTOCICLETAS y VEHICULOS ENTREGADOS DE LA SENABICO - PLURIANUAL - ID N° 369467

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del proveedor o contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

9. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 05 días del mes de NOVIEMBRE del año 2019.

EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS ASUNCION PARAGUAY

DAVID PAIVA VEGA
Cédula de Identidad N° 930.526
EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS

FRANCISCO RESQUIN CHAMORRO
Comisario General Inspector
Comandante Interino de la Policía Nacional